"2025, Año de la Mujer Indígena"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1654 – Ciudad de México, lunes 21 de julio de 2025

Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Reglamento Interno del Consejo de Trasplantes de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Aviso por el cual se da a conocer el presente Reglamento que tiene por **objeto** regular la organización y funcionamiento del Consejo de Trasplantes de la Ciudad de México.

El Consejo de Trasplantes de la Ciudad de México es un órgano honorífico del Gobierno, que tiene a su cargo coordinar, promover y consolidar las estrategias y programas en materia de disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de éstos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Aviso, quedará sin efectos el Reglamento Interno del Consejo de Trasplantes del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2012.

Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Reglamento Interno del Consejo de Trasplantes del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2012.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7 y 13.

Aviso por el cual, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente, quedará **sin efectos** el Reglamento Interno del Consejo de Trasplantes del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2012.

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Controversia Constitucional 252/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Página 46.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 252/2023.**

Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto de los artículos 5, fracción III, 49 y 51 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Se reconoce la **validez** de los artículos 4, fracción XIII ter, 6, fracciones I, I bis, II y IV, 10, apartado A, fracciones X y XI, 15, párrafo primero y todas sus fracciones, y 27 Bis, párrafo segundo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicha entidad federativa.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Controversia Constitucional 252/2023.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 252/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.